

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DISCIPLINA AMBIENTAL DEL MEDIO URBANO SECCION DISCIPLINA DE IMPACTO AMBIENTAL NEGOCIADO MEDIDAS CORRECTORAS</p> <p>Puesto de Trabajo: 39694 Denominación : NEG. MEDIDAS CORRECTORAS Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.587,96</p>	<p>Cód. identificación: 76721819Y0 Apellidos y Nombre: SANTEIRO SUAREZ,SUSANA</p>	<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DISCIPLINA AMBIENTAL DEL MEDIO URBANO</p> <p>Puesto de Trabajo: 39697 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p>
<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR AREA PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</p> <p>Puesto de Trabajo: 22388 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p>	<p>Cód. identificación: 52377393E0 Apellidos y Nombre: LEYVA MARTI,MARIA DEL MAR</p>	<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL VIVIENDA Y REHABILITACION SUBDIRECCION GENERAL CALIFICACIONES Y SUBVENCIONES AREA DE SUBVENCIONES</p> <p>Puesto de Trabajo: 4377 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p>
<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL EVALUACION AMBIENTAL AREA ANÁLISIS AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS</p> <p>Puesto de Trabajo: 50295 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p>	<p>DESERTO</p>	
<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DISCIPLINA AMBIENTAL DEL MEDIO URBANO SECCION DISCIPLINA DE IMPACTO AMBIENTAL NEGOCIADO SANCIONES DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 39695 Denominación : NEG. SANCIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 7.066,80</p>	<p>Cód. identificación: 71550524P0 Apellidos y Nombre: MOLDES CARUJO,MIGUEL ANGEL</p>	<p>CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL PROMOCION Y DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DISCIPLINA AMBIENTAL DEL MEDIO NATURAL</p> <p>Puesto de Trabajo: 26941 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 5.705,52</p>

(03/16.958/09)

Consejería de Sanidad

1790 *ORDEN de 25 de mayo de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo vacante adscrito a la Secretaría General Técnica para su provisión por el sistema de Libre Designación en esta Consejería.*

Figurando vacante el puesto de trabajo 48934, Coordinador de Área, reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de

Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la

Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 387/2008, de 13 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), la Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
48934 JEFE DE AREA DE COORDINACION NORMATIVA	CONSEJERIA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL COORDINACION NORMATIVA AREA DE COORDINACION NORMATIVA	A	29	23.774,40	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS ASIMILADO	CONSUMO	E
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICO-JURÍDICOS. EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y PREPARACIÓN DE ASUNTOS PARA CONSEJO DE GOBIERNO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS Y CONVENIOS. EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE PERSONAL.							

(03/17.519/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

1791 *ORDEN de 13 de mayo de 2009, por la que se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid y se convocan ayudas para el año 2009.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, entre otras, la competencia de promover una serie de actuaciones dirigidas al fomento de la innovación empresarial, la modernización, dinamización y difusión tecnológica, así como la transferencia de tecnología, impulsando las condiciones necesarias para el desarrollo económico y la competitividad regional.

Dentro de las actuaciones a realizar, la Consejería de Economía y Hacienda considera como objetivo prioritario dentro de la planificación y gestión de los programas de ayudas promover, a través de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, la realización de proyectos de desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a la biotecnología de microorganismos y bioprocesos, biotecnología de plantas, biotecnología humana y animal, así como a la biomedicina, para fomentar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico generadas por empresas ubicadas en la Comunidad de Madrid, mejorando su competitividad y carácter innovador.

El sector de la biotecnología tiene un carácter estratégico por ser un sector muy innovador, situado en los puestos de cabeza en cuanto a gasto en I + D y con una exigencia de competitividad permanente, basada en el desarrollo de productos de alta especialización. Todo ello, hace que tenga un efecto impulsor de la innovación tecnológica en otros sectores relacionados, explorando y poniendo a punto nuevas tecnologías avanzadas.

En este sentido, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica aprobó un Programa de Ayudas regulado por la Orden 84/2006, de 12 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases reguladas y se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el fomento de la innovación tecnológica en el Sector de la Biotecnología de la Comunidad de Madrid. Con el objeto de incrementar la eficacia de la Administración se introdujeron cambios en dichas bases reguladoras, en la modificación de las mismas aprobada mediante Orden 99/2007, de 12 de julio. Posteriormente, mediante Orden 3994/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, se modifica la Orden 84/2006, de 12 de enero, con objeto de adaptarse a la nueva normativa comunitaria que en materia de publicidad deben cumplir los beneficiarios de estas ayudas y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Con objeto de adecuar las bases reguladoras a las normas de elegibilidad previstas en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y al Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, se considera oportuno introducir unos cambios en dichas bases reguladoras. Asimismo, y al objeto de establecer el criterio de imputación de los gastos generales suplementarios derivados de la actividad de investigación y la necesidad de adecuar la información que se presente según lo establecido en la Comunicación de la Comisión 2003/C 118/03 relativo a ejemplo de declaración sobre información relativa a la condición de pyme de una empresa, se procede a la modificación del Anexo I que se acompaña a las bases reguladoras. Finalmente, y con el fin de facilitar la comprensión de los datos solicitados a los interesados para la obtención de la ayuda se modifica el artículo relativo a la documentación a aportar por parte de los solicitantes.